



# Resolución Secretarial

N° 000062 -2023-PRODUCE/SG

Lima, 29 SEP. 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 00000767-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 00000803-2023-PRODUCE/DGPAPPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; los Memorandos Nos. 00001892-2023-PRODUCE/OGRH y 00001997-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00000012-2023-PRODUCE/OGTH-darmas de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00001254-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; también, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22 de la citada Ley señala que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establece que en el Subsistema Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos; y, como consecuencia de ello, de la entidad. Así también indica que el proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño;

Que, la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" (en adelante la Directiva) aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, desarrolla el marco normativo aplicable para estos efectos, estableciendo en su sub numeral 6.2.2 del numeral 6 que el Titular de la Entidad es el responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento de su respectiva entidad; por su parte, el sub numeral 6.2.3 del numeral 6 de la referida Directiva, prevé, entre otros, que la Oficina de Recursos Humanos de la entidad es el órgano responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento;



Que, por Resolución Secretarial N° 00055-2021-PRODUCE de fecha 29 de octubre de 2021 se eligió al representante de la Oficina General de Recursos Humanos y a los representantes de los servidores civiles de los segmentos Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia los cuales fueron designados por un periodo de dos (2) años, encontrándose próximo a vencer;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 00010-2023-PRODUCE, se aprueba el "Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2023 del Ministerio de la Producción"; asimismo, dispuso que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano, es responsable de la ejecución y conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 31 del Reglamento, establece que las entidades públicas conforman el Comité Institucional de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encarga de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de la Ley; a su vez, el artículo 32 del mismo Reglamento, ha dispuesto que el CIE está conformado por: (i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; (ii) un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y (iii) un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, respecto a la elección del/de la representante de los/as servidores/as civiles que conformarán el CIE, el literal c) del sub numeral 6.2.6 del numeral 6 de la Directiva, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes; disponiendo que, en caso uno/a de los/as representantes por segmento no pueda conformar el CIE, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección;

Que, a fin de realizar el proceso electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el CIE del Ministerio de la Producción, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorando N° 00001997-2023-PRODUCE/OGRH y el Informe N° 00000012-2023-PRODUCE/OGTH-darmas de la Oficina de Gestión del Talento Humano de dicha Oficina General, promueven y sustentan técnicamente la necesidad de formalizar la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los/as representantes de los Segmentos: Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de la Producción; según el detalle contenido en el Memorando N° 00000767-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 00000803-2023-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura y el Memorando N° 00001892-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;





# Resolución Secretarial

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, el/la Secretario/a General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00001254-2023-PRODUCE/OGAJ, señala que es legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que formalice la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el CIE del Ministerio de la Producción para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, corresponde formalizar la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y accesitario) de los segmentos: Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia del CIE del Ministerio de la Producción para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE; y la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" cuya formalización se aprobó con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral de los/as representantes, titular y accesitario/a, de los servidores/as de los segmentos Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia del Comité Institucional de Evaluación, el cual estará integrado por los/as siguientes servidores/as:

- (i) La servidora **MARIA VANESSA VASQUEZ TAMAY**, de la Oficina General de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- (ii) El servidor **RICARDO ALBERTO LESCANO GUERRA**, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en calidad de Secretario.



(iii) La servidora **GERTRUDIS QUIJADA LOVATON**, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, en calidad de Vocal.

**Artículo 2.-** Disponer que los miembros del Comité Electoral conformado por el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial elaboren y difundan a los servidores participantes del Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023 de la entidad, las bases y cronograma para llevar a cabo el proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Ministerio de la Producción, a efectos de garantizar el principio de transparencia, publicidad y participación.

**Artículo 3.-** Facultar al Comité Electoral conformado por el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial a realizar y suscribir los actos necesarios para el desarrollo del proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de la Producción para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023, hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as.

**Artículo 4.-** Disponer que todos los órganos de la Entidad brinden el apoyo necesario al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución Secretarial a los miembros del Comité Electoral.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR**  
Secretaría General

